

SE  
SINE

Sobre sus Expresiones, teniendo presente el que  
 se halla con los mismos rezelos y Conceden de S. M.  
 sabido del Sr. Governador de las Indias de la ciudad  
 de Carthagena para el resguardo de las Costas,  
 sup. al Sr. Conde. Atienda a que dichas Indias  
 no se aparten de su intento y fin como van  
 del Servicio de Reyno, y proprio de la aten-  
 zion de Castilla, sino es en el caso de que a los  
 Sorden Expressa Encontrario, que en el, como  
 en todas ocasiones lo a deseado acreditar se al-  
 cificara y sus V. a la mar ziega obediencia y  
 de moraxacion de rendido a mor a sus  
 Entraron los D. Francisco Molina y Almelas  
 y D. Sebastian de Pina de los  
 D. Jose Carrera del Con. Duque de Montalto  
 Marques de los Beles En que insinua y lo cordientes  
 de su debozion y de la <sup>magra</sup> Duquesa de Montalto  
 a la Religion de nro. serafico P. de San. de real  
 acreditarla en la fundacion de un monasterio  
 de religiosas descalzas de la primitiva Regla de nra.  
 Clara en su Villa de Belez el Rubio, sino en la  
 diocesis de Almeria Reino de Granada y p. ante fin  
 alado su licencia, el obispo de aquella ciudad, el General  
 Provincial y el finitario de dha. Sorden; que off. nes  
 curable el que al P. beneplazito que a de concurrir para  
 dha. fundacion, que zeda consentimiento de Castilla.  
 Como una de las de boro en Cortes = Hazia. S. de la

Consentim para fun-  
 daz on de Conbento  
 de Religiosas en Be-  
 lez el Rubio =